



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

La Molina, 27 de julio de 2022

OFICIO MÚLTIPLE N° 00104 – 2022 – DIR.UGEL 06/J – AGE BRE

Señor(a):

DIRECTOR (A) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL N° 06**Presente.** -

- ASUNTO** : Recomendación para las vacaciones de estudiantes de medio año
- REFERENCIA** : a) OFICIO N° 300 – 2022 – UGEL 06/DIR – AGE BRE
b) MEMORANDUM MÚLTIPLE N° 0315-2022 MINEDU/VMGI-DRELM-DIR
c) Oficio Múltiple N° 0092-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD
d) EGP-EBR2022-INT-0064148

Tengo el agrado de dirigirme a usted a nombre de la UGEL 06, para expresarle mi saludo cordial y, en virtud de los documentos de la referencia, la Dirección General de Desarrollo Docente del MINEDU, precisa los aspectos regulados en el marco de la Ley de la Reforma Magisterial en relación a las vacaciones escolares de medio año.

Al respecto, el artículo 147º del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la LRM, sobre las actividades de los profesores en las vacaciones escolares señala:

"Artículo 147.- Actividades de los profesores en las vacaciones escolares

147.1. En las vacaciones escolares de medio año los profesores del Área de Gestión Pedagógica desarrollan actividades propias de su responsabilidad en el trabajo educativo, sin necesidad de asistir a la institución educativa. Sin embargo, en caso las instancias de gestión educativa descentralizada programen actividades que requieran de la asistencia del profesor, este se encuentra en la obligación de participar en las mismas, caso contrario se procederá con los descuentos correspondientes.

147.2. Los profesores de las otras áreas de desempeño laboral están obligados a asistir a la institución educativa."

En ese sentido, el MINEDU recomienda a las IGED (institución educativa, Unidad de Gestión Educativa Local, Dirección Regional de Educación y Ministerio de Educación) que las actividades programadas para los profesores del área de gestión pedagógica durante las vacaciones escolares de medio año, sean con anticipación y se encuentren en el calendario del año escolar, las cuales preferentemente deben ser virtuales.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



DRA. MARÍA MILAGROS ALEJANDRINA RAMÍREZ BACA
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL II
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06



EXPEDIENTE N°

EGP-EBR2022-INT-0064148

DIA	MES	AÑO
26	JULIO	2022

HOJA DE RUTA

Nº	DESTINO	FECHA	ACCIONES	REMITENTE
1	ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y ESPECIAL	26/07/2022	ATENCION DE ACUERDO A LO SOLICITADO	EQUIPO DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR - CRISTINA CONTRERAS AGUIRRE
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				

ACCIONES :

1 TRAMITAR	7 ARCHIVAR	13 PROYECTAR RESOLUCION	19 CONOCIMIENTO Y ARCHIVO	25 REVISAR
2 OPINION	8 SOLUCION DANDO CTA POR ESCRITO	14 ACCION INMEDIATA	20 AUTORIZADO	
3 INFORME	9 ATENCION DE ACUERDO A LO SOLICITADO	15 EVALUAR Y RECOMENDAR	21 POR CORRESPONDERLE	
4 CONOCIMIENTO Y ACCIONES	10 HABLAR CONMIGO	16 AGREGAR ANTECEDENTES	22 VER OBSERVACIONES	
5 SEGUN LO COORDINADO	11 SOLICITAR ANTECEDENTES	17 PROYECTAR BASES	23 SUPERVISAR	
6 COORDINAR CON EL AREA USUARIA	12 PREPARAR RESPUESTA	18 VERIFICAR STOCK Y ATENDER	24 REVISAR Y VISAR	

OBSERVACIONES :

--



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

La Molina, 26 de julio de 2022

OFICIO N° 300 – 2022 – UGEL 06/DIR – AGE BRE

Señora:

Dra. MARÍA MILAGROS ALEJANDRINA RAMÍREZ BACA

DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL II

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06

Presente. -

ASUNTO : Recomendación para las vacaciones de estudiantes de medio año.

REFERENCIA : a) MEMORANDUM MÚLTIPLE N° 0315-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR
b) Oficio Múltiple N° 0092-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD
c) **EGP-EBR2022-INT-0064148**

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi saludo cordial y, en virtud de los documentos de la referencia, la Dirección General de Desarrollo Docente del MINEDU, precisa los aspectos regulados en el marco de la Ley de la Reforma Magisterial en relación a las vacaciones escolares de medio año.

Al respecto, el artículo 147º del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la LRM, sobre las actividades de los profesores en las vacaciones escolares señala:

Artículo 147.- Actividades de los profesores en las vacaciones escolares

147.1. En las vacaciones escolares de medio año los profesores del Área de Gestión Pedagógica desarrollan actividades propias de su responsabilidad en el trabajo educativo, sin necesidad de asistir a la institución educativa. Sin embargo, en caso las instancias de gestión educativa descentralizada programen actividades que requieran de la asistencia del profesor, este se encuentra en la obligación de participar en las mismas, caso contrario se procederá con los descuentos correspondientes.

147.2. Los profesores de las otras áreas de desempeño laboral están obligados a asistir a la institución educativa.”

En ese sentido, el MINEDU recomienda a las IGED (institución educativa, Unidad de Gestión Educativa Local, Dirección Regional de Educación y Ministerio de Educación) que las actividades programadas para los profesores del área de gestión pedagógica durante las vacaciones escolares de medio año, sean con anticipación y se encuentren en el calendario del año escolar, las cuales preferentemente deben ser virtuales.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



Mg. ANA MARÍA RUÍZ BARRERA
JEFA DEL ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN
BÁSICA REGULAR Y ESPECIAL – UGEL 06

MRB/J-AGEBRE
CCAE/AGEBRE



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

FIRMADO POR: QUINTANILLA
GUTIÉRREZ Luis Alberto FAU
20330611023 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 26/07/2022 14:54:05 -0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 26 Jul. 2022

MEMORANDUM MÚLTIPLE N° 0315 -2022-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR

A : **Directores de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07 de Lima Metropolitana.**

Asunto : Recomendación para las vacaciones de estudiantes de medio año

Referencia : Oficio múltiple N° 0092-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD
MPTV2022-EXT-0024300

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, trasladando el documento de la referencia, de la Dirección General de Desarrollo Docente, a fin de precisar aspectos regulados en el marco de la Ley de Reforma Magisterial, en relación a las vacaciones escolares de medio año, indicaciones que ya fueron brindadas en los días anteriores y que se solicitó hacer extensivo a los directores de sus respectivas Redes con anticipación.

Al respecto, tomar en cuenta el Artículo 147º del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la LRM, respecto a las actividades de los profesores en las vacaciones escolares

147.1. En las vacaciones escolares de medio año los profesores del Área de Gestión Pedagógica desarrollan actividades propias de su responsabilidad en el trabajo educativo, sin necesidad de asistir a la institución educativa. Sin embargo, en caso las instancias de gestión educativa descentralizada programen actividades que requieran de la asistencia del profesor, este se encuentra en la obligación de participar en las mismas, caso contrario se procederá con los descuentos correspondientes.

147.2. Los profesores de las otras áreas de desempeño laboral están obligados a asistir a la institución educativa

En este contexto, el Minedu recomienda a las IGED que las actividades programadas para los profesores del área de gestión pedagógica, durante las vacaciones escolares de medio año, sean con anticipación y se encuentren en el calendario del año escolar, las cuales preferentemente deben ser virtuales.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM

Código : 260722400
Clave : 3AB4

www.drelm.gob.pe

Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina, La Victoria
T: (01) 500 6177

